



MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
BOLIVIA

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 219/99

La Paz, 29 de noviembre de 1999

REF.: DECRETO SUPREMO No.25587 DE 19-11-99
QUE DESIGNA A LA ADUANA NACIONAL, EN
SUSTITUCION DEL MINISTERIO DE
HACIENDA, COMO RESPONSABLE MAXIMO DE
LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE
REFORMA Y MODERNIZACION DE LA
ADMINISTRACION ADUANERA, APROBADO
MEDIANTE DECRETO SUPREMO No 25279 DE
28/02/99.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento se remite el Decreto Supremo No. 25587 de 19-11-99 que designa a la Aduana Nacional, en sustitución del Ministerio de Hacienda, como responsable máximo de la implementación del Programa de Reforma y Modernización de la Administración Aduanera aprobado mediante Decreto Supremo No 25279 de 28/02/99.

ATC/rlc

Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.l.
ADUANA NACIONAL



Presidencia de la República

BOLIVIA

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Económico y financiero establecido por la Constitución Política del Estado señala como atribución del Gobierno Nacional, la programación del desarrollo y la Administración de la política económica del Estado.

Que el Plan de Gobierno del Poder Ejecutivo se asienta en cuatro pilares programáticos, entre los que se encuentra el de OPORTUNIDAD, que considera el desarrollo de acciones para la modernización de los servicios del Estado.

Que es facultad del Gobierno Nacional contratar empréstitos para la ejecución de planes y programas de sectores e instituciones dependientes del Estado.

Que mediante decreto supremo 25279 de 28 de enero de 1999, el Gobierno Nacional ha aprobado el programa de Reforma y Modernización de la Administración Aduanera.

Que la Ley 1990 de 28 de julio de 1999, instituye la Aduana Nacional, como una entidad de derecho público, de carácter autárquico, con jurisdicción nacional, de duración indefinida y bajo la autoridad máxima de un Directorio, con la finalidad y responsabilidad de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

EN CONSEJO DE MINISTROS

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Designar a la Aduana Nacional, en sustitución del Ministerio de Hacienda, como responsable máximo de la implementación del Programa de Reforma y Modernización de la Administración Aduanera, aprobado mediante Decreto Supremo 25279 de 28 de enero de 1999.



Presidencia de la República

BOLIVIA

- 2 -

ARTICULO 2.- El Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, en observancia de los procedimientos legislativos y /o las normas fiscales en vigencia, gestionará la obtención de empréstitos y la cooperación económica internacional con autorización del Ministerio de Hacienda, para el cumplimiento del Programa de Reforma y Modernización Aduanera.

ARTICULO 3.- El Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, en coordinación con los organismos financiadores, designará al Coordinador del Programa, quien reportará directamente al Presidente Ejecutivo.

Las funciones del Coordinador del Programa, serán asignadas por el Presidente de la Aduana Nacional, en coordinación con los organismos financiadores.

ARTICULO 4.- El Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, será responsable de:

- a) La puesta en marcha y ejecución de los planes y procedimientos que se elaboren en el Programa.
- b) La asignación, a solicitud del coordinador del Programa, de funcionarios expertos y técnicos de la Aduana Nacional, y en caso de ser necesario, realizar las contrataciones de personal especializado mediante mecanismos de selección establecidos en los respectivos convenios de financiamiento y en el marco de las disposiciones legales en vigencia.
- c) Prestar las facilidades del caso para que los expertos o consultores del Programa accedan a los documentos y dependencias de la Aduana Nacional.

ARTICULO 5.- El Directorio de la Aduana Nacional podrá efectuar cambios, ampliar plazos, modificar funciones, agregar o suprimir pasos del Programa de Reforma y Modernización de la Administración Aduanera, solo mediante Resolución de Directorio.

ARTICULO 6.- La Aduana Nacional informará periódicamente, mediante su Presidente Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda o a los Viceministros que corresponda, sobre la utilización de los recursos, objetivos alcanzados, forma y resultados obtenidos en la implementación del Programa de Reforma y Modernización de la Administración Aduanera.



Presidencia de la República

BOLIVIA

- 3 -

ARTICULO 7.- Queda derogado el decreto supremo 25279 de 28 de enero de 1999, en todo cuanto sea contrario al presente decreto supremo.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda queda encargado de ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ

Fdo. Fernando Messmer Trigo

MINISTRO INTERINO DE RR. EE. Y CULTO

Fdo. Franz Ondarza Linares

Fdo. Walter Guiteras Denis

Fdo. Jorge Crespo Velasco

Fdo. Herbert Müller Costas

Fdo. Juan Antonio Chahin Lupo

Fdo. José Luis Lupo Flores

Fdo. Tito Mez de Vila Quiroga

Fdo. Guillermo Cuentas Yañez

Fdo. Luis Vasquez Villamor

Fdo. Oswaldo Antezana Vaca Diez

Fdo. Erick Reyes Villa Bacigalupi

Fdo. Walter Nuñez Rodríguez

MINISTRO INTERINO DE AGRICULTURA

GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Fdo. Rubén Poma Rojas

Fdo. Jorge Landivar Roca

nmc.